



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A

San Marcos, 22 de Julio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 22 de Julio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de Julio de 2020, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 079-2020-COVID-19/GM/MDSM, mediante el cual el Gerente Municipal de esta Entidad remite el informe de sustento de cierre de brechas sobre idea de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPTACIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE AÑAS POTRERO DEL CASERÍO DE MILLHUSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH". Fue sustentado por el Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 277-2020-MDSM/GDS/LACZ, de fecha 06 de julio del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social, en mérito al Informe sobre estado situacional de la captación de agua potable de San Marcos, ubicado en el Caserío de Milluish, remitido por el responsable del Área Técnica Municipal, recomienda realizar la formulación de un proyecto de inversión para la "Reparación y Mejoramiento de la Captación y Línea de Conducción del Sistema de Agua Potable del Distrito de San Marcos-Huari-Ancash";

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2020-MDSM/GM/OPMI, de fecha 08 de julio del 2020, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite su informe de sustento de estado de emergencia y del cierre de brechas de idea de inversión sobre estado situacional de la CAPTACIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE AÑAS POTRERO DEL CASERÍO DE MILLHUSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para posibilidad de Formulación de Estudio e Incorporación como Inversión No Prevista en El PMI;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Memorándum N° 089-2020-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 09 de julio del 2020, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 537-2020-GAJ/MDSM de fecha 09 de julio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta viable intervenir mediante inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPTACIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE AÑAS POTRERO DEL CASERÍO DE MILLHUIISH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", para lo cual, conforme recomiendan las áreas técnicas, debe elevarse a Sesión de Concejo para que evalúe y apruebe la propuesta de idea de inversión, conforme se ha expuesto, luego de ello seguir con el trámite correspondiente;

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en la Décima Primera- Disposición Complementaria, ha establecido que: "La ejecución de obras e instalación de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, disposición sanitaria con excretas y electrificación hecha con aportes de la población, constituyen patrimonio de la Entidad";

Que, el numeral 4.1 y 4.2 del artículo 80°, ha establecido que las municipalidades distritales tienen como función "Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo", y "proveer los servicios de saneamiento rural", los mismos que, conforme a los principios de Acceso Universal e Inclusión Social, han sido declarados de necesidad pública y de preferente interés nacional¹ a fin de "promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización".

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del D.L N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación, se: "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país";

¹ Artículo 3 del D.L. 1280 Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, los numerales del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se establece que:



- En el numeral 19.1 se establece que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad"
- En el numeral 19.2, se señala que: "La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda".
- En el numeral 19.3 se señala: "Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar le potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".



Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01-se aprueban Instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas, cuyos anexos son: i) la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, ii) los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición;



Que, en este sentido, conforme a lo expuesto y a las documentaciones, las áreas técnicas han determinado que es posible intervenir mediante idea de inversión, previo cumplimiento de recomendaciones técnicas, por cuanto, contribuiría al cierre de brechas, consecuentemente conforme al informe legal y siguiendo las recomendaciones del área técnica, corresponderá elevar a Sesión de Concejo, para que evalúe y apruebe la propuesta de idea de inversión, para luego proseguir con el trámite correspondiente, teniendo en consideración las recomendaciones de las áreas técnicas;

Que, mediante INFORME N° 079-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de ésta Entidad, recomienda: "Que, en ese sentido, se deriva a su Despacho el informe de sustento de cierre de brechas sobre idea de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPTACIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE AÑAS POTRERO DEL CASERÍO DE MILLHUIH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", a fin de ser elevado a Sesión de Concejo, para su evaluación y aprobación, con el objeto de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión, y de tal manera proseguirse con el trámite correspondiente, teniendo en consideración las recomendaciones de las áreas técnicas;

Que, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar la idea de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPTACIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE AÑAS POTRERO DEL CASERÍO DE MILLHUIH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con el objeto de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión, se encarga a las Áreas Administrativas su implementación;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la idea de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPTACIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE AÑAS POTRERO DEL CASERÍO DE MILLHUIH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con el objeto de dar inicio a la fase de formulación y evaluación de la idea de inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo y a las Áreas Administrativas su implementación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ÁNCASH


Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE